

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1461 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 24 de febrero de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la modificación del artículo 3º de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Canaria de Mediadores Interculturales, ACAMEI.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Mediadores Interculturales, ACAMEI.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Plaza Fuente Luminosa, 2, 5º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 3º.- La existencia de esta asociación tiene como fines:

a) Contribuir al desarrollo y la difusión de la mediación intercultural como una actividad profesional para la intervención

social en contextos de diversidad cultural, con el objeto de favorecer la cohesión social desde los ámbitos educativo, laboral, jurídico, social, sanitario y de participación, atendiendo transversalmente la perspectiva de género.

b) Fomentar el desarrollo teórico práctico de la profesión y apoyar la formación vinculada a la mediación intercultural de las personas asociadas.

c) Favorecer la integración de personas de origen extranjero y en riesgo de inclusión social a través de servicios de acogida, manutención, asesoramiento, acompañamiento, orientación, derivación, etc.

d) Impulsar procesos encaminados a paliar la situación de desigualdad y discriminación que encuentra la mujer inmigrante a la hora de su integración, desde un enfoque social, cultural, laboral, psicológico y formativo.

e) Empezar acciones de formación técnica y sensibilización pública para comprender fenómenos de cambio social y favorecer la convivencia ciudadana.

f) Desarrollar acciones de Codesarrollo y Cooperación para el Desarrollo que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los territorios vinculados con mayor fuerza a los flujos migratorios actuales.

g) Fomentar el asociacionismo de hombre y mujeres de origen extranjero y su participación en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana (barrio, asociaciones vecinales, municipios, etc.).

h) Fomentar la participación de voluntarios/as en las actividades de mediación intercultural y de inserción socio laboral.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María José Piqueras Piqueras y Dña. Sara Nago Piqueras.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2010.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.